

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669			Nº:	
Fecha: 19/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

APROBACIÓN BASES Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CONVOCATORIA XXI PREMIO CERTAMEN DE POESÍA CASAS REGIONALES DE ALCOBENDAS 2024

TEXTO DEL DECRETO

APROBACION BASES Y AUTORIZACION DEL GASTO DE LA CONVOCATORIA XXI PREMIO CERTAMEN DE POESIA CASAS REGIONALES DE ALCOBENDAS 2024

Visto el expediente tramitado por los servicios de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas, relativo a la aprobación de las Bases del XXI Premio Certamen de Poesía Casas Regionales de Alcobendas 2024.

Vistos los informes Técnicos, Jurídico y de Intervención que constan en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo establecido en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25, apartado 2, letra m)** respecto a que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunicades Autónomas, en la materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CONSIDERANDO lo establecido en la **Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas publicada en el BOCM n.º 43 de fecha 20 de febrero de 2009**, que establece el régimen jurídico de concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas, dirigidas al fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, así como la finalidad de las mismas orientadas al fomento de actividades de interés público o social.

CONSIDERANDO lo establecido en el **artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas.

Considerando las competencias legalmente atribuidas a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas, por delegación por Decreto de Alcaldía N.º 4992, de fecha 5 de abril de 2024,

HE RESUELTO:

Primero. – **APROBAR** las Bases reguladoras de la **Convocatoria de la edición XXI Premio Certamen de Poesía Casas Regionales de Alcobendas 2024**.

Segundo. – **AUTORIZAR** el gasto que conlleva la aprobación de esta Convocatoria para el que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 522/33400/48904 del presupuesto vigente para 2024, por importe de **MIL OCHOCIENTOS EUROS** (1.800,00 €) (RC 12024000041150-ARC 12024000043029).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669			Nº:	
Fecha: 19/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

Tercero. – Convocar la edición XXI Premio Certamen de Poesía Casas Regionales de Alcobendas 2024, con sujeción a las Bases que constan en el expediente administrativo.

Cuarto. - Publicar la presente resolución, a los efectos oportunos.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DE POESIA CASAS REGIONALES XXI CERTAMEN DE POESIA CASAS REGIONALES

El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca la XXI edición del Certamen de Poesía de las Casas Regionales de Alcobendas, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM nº43, de 20 de febrero de 2009), y demás normativa de aplicación.

PRIMERA: CONVOCATORIA.

La celebración del Certamen se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA: OBJETO DEL CERTAMEN.

A través del Certamen de Poesía Casas Regionales de Alcobendas, el Ayuntamiento de Alcobendas y las Casas Regionales de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Xuntanza de Galegos de Alcobendas pretenden promover la creación literaria como forma artística, estimulando la creatividad literaria de habla hispana.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

1. Podrán concurrir todas las personas mayores de 18 años que usen el español como lengua literaria, siempre que no se encuentren incursos en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Cada autor/a podrá presentar una obra.
3. No haber sido premiado en la edición anterior

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669			Nº:	
Fecha: 19/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		VARIOS INTERESADOS		

4. La presentación de obras a este premio literario supone la plena aceptación de estas bases y el cumplimiento de los requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

5. Se podrá retirar la obra presentada por el autor/a al concurso antes del fallo del jurado solicitado la retirada a través del correo electrónico cm.laesfera@aytoalcobendas.org.

CUARTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

Los originales presentados a concurso se atenderán a los requisitos siguientes en lo que se refiere a la extensión y a la forma de presentación de los mismos:

1. Las obras deberán ser originales e inéditas, estar escritas en español, no estar comprometidas con editorial alguna y no haber sido premiadas, ni presentadas a otro concurso pendiente de fallo, en el momento de enviar el original a este certamen. Quienes participen en la convocatoria responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

2. La métrica, configuración y tema son libres. Se admitirá un conjunto de poemas, pero la extensión no podrá exceder de 100 versos. Los trabajos estarán mecanografiados electrónicamente a doble espacio y con tipo de letra "Arial" y un tamaño de 12 puntos. Las páginas irán numeradas.

Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria, el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores

3. Los originales no irán firmados y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique su autoría.

4. Las solicitudes se dirigirán a la concejal delegada de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas indicando XXI Certamen de Poesía de las Casas Regionales de Alcobendas.

5. Los originales deberán presentarse en formato "PDF" exclusivamente a través de la Sede Electrónica www.alcobendas.org cumplimentando el trámite instancia general y adjuntando la documentación anexa.

6. Se incluirán adjuntos dos archivos: uno denominado POEMA (más el Lema) donde se incluirá la obra presentada a concurso; y otro denominado PLICA (más el Lema) donde se incluirán los siguientes datos: lema, nombre del autor/a, dirección postal, el número de teléfono y correo electrónico.

7. Se adjuntará una declaración responsable en la que se manifieste expresamente y bajo su responsabilidad que, tanto personalmente como el trabajo presentado, cumplen los requisitos establecidos en las bases de este premio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este ayuntamiento.

QUINTA: PLAZO.

El plazo de admisión de originales finalizará 30 días naturales después de su publicación en el BOCM, antes de las 23:59 hora española y se podrán presentar las obras a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el diario oficial correspondiente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones), texto íntegro de las bases en la página web municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669			Nº:	
Fecha: 19/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

SEXTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- Que las obras no sean originales.
- Que la candidatura no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que se haya presentado fuera de plazo.
- Que se retire la obra, antes del fallo del jurado.
- Que se presente más de una obra a concurso.

SÉPTIMA: CUANTÍA DEL PREMIO.

El Certamen de Poesía Casas Regionales de Alcobendas, en su edición del año 2024, está dotado presupuestariamente en la partida nº522.33400.48904 “Transferencias corrientes asociaciones (Festejos)”, con una cantidad de 1800 €, supeditada a la aprobación del presupuesto, que se desglosa en las siguientes categorías:

- 1er Premio: Dotado con 1000 €.
- Accésit: Dotado con 400 €.
- Premio Poesía Popular: Dotado con 400 €.

El premio queda sujeto a la legislación fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

OCTAVA: JURADO.

Estará compuesto por personas relacionadas con el mundo editorial/literario designadas a tal efecto por las Casas Regionales de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Xuntanza de Galegos y el Ayuntamiento de Alcobendas. Quienes concurran al premio no podrán formar parte del jurado.

La composición del jurado se hará pública previa emisión del decreto de la Concejalía de Cultura, en el tablón de edictos y página web municipal.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de las obras que le serán presentadas de forma anónima, y atendiendo únicamente a los criterios indicados anteriormente. A estos efectos se entenderá por obras presentadas de forma anónima aquellas en los que no solo no figure el nombre de su autor, sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor.

El jurado propondrá la concesión de los premios, dictándose la resolución administrativa correspondiente.

NOVENA: EL ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento es la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcobendas, por delegación por Decreto de Alcaldía n.º 4992, de fecha 05/04/2024.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669			Nº:	
Fecha: 19/07/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO DEL CERTAMEN.

El jurado, tras leer y analizar cada una de las obras, llevará a cabo un proceso de comparación y de elección dando resultado una persona ganadora para cada categoría. El fallo será inapelable y se hará público en los medios que el Ayuntamiento designe (página web del Ayuntamiento, revista municipal Sietedías, tablón de anuncios, medios de comunicación designados, ...)

El jurado tendrá competencia para valorar todos los aspectos técnicos relacionados con la composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística, ...

El Jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá (además de las facultades normales de discernir el ganador y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto) las de interpretar las presentes bases.

El jurado podrá proponer la concesión del premio ex aequo. En este caso, el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las dos personas premiadas.

La concesión del premio quedará condicionada a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

UNDÉCIMA: COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS DEL CERTAMEN.

Será obligatoria la asistencia de las personas premiadas al acto de entrega de premios. En caso de fuerza mayor, como tener su residencia fuera de España, deberá asistir un representante. En caso contrario el premio quedará desierto.

DECIMOSEGUNDA: PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

Las Casas Regionales se reservan el derecho de publicar los trabajos premiados. No obstante, los autores podrán hacer uso de ellos haciendo mención del premio obtenido. Tras el fallo del jurado los originales no premiados serán destruidos por parte de la organización.

DECIMOTERCERA: OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO.

Una vez fallado el premio, se iniciará el expediente administrativo de la destrucción de las copias recibidas.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este premio excepto para facilitar la convocatoria a quienes lo soliciten. La solicitud de las bases podrá realizarse a través de la dirección de correo electrónico cm.laesfera@aytoalcobendas.org.

Para el cobro del premio es imprescindible ser titular de una cuenta corriente en una entidad española.

DECIMOCUARTA: PUBLICACIÓN

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 10669 Fecha: 19/07/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 525133 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, un extracto de la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

DECIMOQUINTA: IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Contra el Decreto por el que se aprueban las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Concejalía de Cultura, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales competentes en el plazo de dos meses, en la forma prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que los interesados consideren conforme a sus derechos.

Código de Verificación Electrónico (CVE): iNWCmRNOp023B7UB0kOUOA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	iNWCmRNOp023B7UB0kOUOA2	FECHA	19/07/2024	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			